



NIT. 832.010.436-9

**E.S.E. MARIA AUXILIADORA
MOSQUERA, CUNDINAMARCA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DEL 14 DE ENERO DE 2011

TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD ARMADA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA Y EL PUESTO DE SALUD PORVENIR RIO DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO.

INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, I nivel de atención, está interesada en contratar la prestación de servicios de **VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD ARMADA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA Y EL PUESTO DE SALUD PORVENIR RIO DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO** con Cooperativas de Trabajo Asociados especializadas, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto sea la prestación de los servicios requeridos para ser llevados a cabo en las instalaciones de nuestra institución

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de CONVOCATORIA mediante la publicación en la página web de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA www.esemariaauxiliadora.gov.co, en el link de contratación y en la cartelera de las instalaciones de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.

1. REGIMEN APLICABLE

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de primer (1) nivel, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación (Acuerdo 002 de 2009), aprobado por la Junta Directiva de la misma.

2. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD ARMADA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA Y EL PUESTO DE SALUD PORVENIR RIO DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS

3. PRESUPUESTO ESTIMADO

La presente invitación a cotizar se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000019 del 03 de Enero de 2011, por un valor total de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$103.250.000,00)**. valor este que incluye todos los costos directos e indirectos que su cumplimiento conlleva

4. CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán consultarse en la página Web de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA www.esemariaauxiliadora.gov.co, a partir de las 10:00 a.m. del día catorce (14) de enero de dos mil once (2011).

5. CRONOGRAMA DE PROCESO CONTRACTUAL

CONCEPTO	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA TERMINA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria en cartelera y publicación términos de referencia en página Web.	14-01-2011 10:00 a.m.	20-01-2011 3:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Consulta y adquisición de Términos de referencia por interesados	14-01-2011 10:00 a.m.	20-01-2011 3:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Visita Técnica de las personas interesadas en presentar oferta;	18-01-2011 8:00a.m.	18-01-2011 10:00 a.m.	Inicia en la Subgerencia de la E.S.E María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca. La Visita inicia a las 8:00 a.m.
Presentación de las propuestas.	14-01-2011 10:00 a.m.	20-01-2010 4:00 p.m.	Secretaría de Gerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca.
Cierre de la convocatoria	20-01-2011 4:00 p.m.	20-01-2011 4:00 p.m.	Secretaría de Gerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca.
Evaluación de las propuestas	21-01-2011 8:00 a.m.	24-01-2011 5:00 p.m.	ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca
Publicación de resultados	25-01-2011 8:00 a.m.	25-01-2011 5:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Observaciones resultados	26-01-2011 8:00 a.m.	26-01-2011 5:00 p.m.	Página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Respuesta observaciones resultados	27-01-2011 8:00 a.m.	27-01-2011 5:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Adjudicación	28-01-2011 8:00 a.m.	28-01-2011 5:00p.m.	Oficina Jurídica de la E.S.E. Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C)
Firma del contrato	28-01-2011 8:00 a.m.	28-01-2011 5:00 p.m.	Oficina Jurídica de la E.S.E. Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C)
Legalización contrato	31-01-2011 8:00 a.m.	31-01-2011 5:00 p.m.	Oficina Jurídica de la E.S.E. Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C)
Iniciación Contrato		01-02-2011	

6. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes términos, ni constituirán por si solas modificación de estos.



NIT. 832.010.436-9

Si existen dudas sobre el contenido y alcance de los Términos de Referencia, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones o si se requiere la modificación de algunos términos de los mismos, se debe hacer la correspondiente solicitud en la dirección electrónica direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co, a más tardar antes de un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las Propuestas y hasta las 12:00 m, después de este día y hora no se recepcionaran ni darán trámite a dichas dudas y las mismas se darán por no presentadas.

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, contestará todas las solicitudes, publicando las misma en la página Web www.esemariaauxiliadora.gov.co y fijara copia de las respuestas en la cartelera del ESE en el pasillo del área administrativa. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Mediante Adendas la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, podrá prorrogar el plazo para la entrega de las Propuestas y/o hacer las modificaciones que considere convenientes. Las adendas formarán parte integrante de esta invitación serán publicados en la página WEB y en la cartelera de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca ubicada en el pasillo del área Administrativa. Sólo a estos actos formales se encuentra obligada la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca.

En ningún caso habrá lugar a exigir respuesta a comunicaciones dirigidas por los interesados o Proponentes a la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca por fuera de los términos establecidos en el presente proceso de Contratación.

7. ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en forma directa, en sobre sellado en original y copia, en idioma español y valores en moneda legal colombiana, debidamente foliadas y organizadas en un sistema que no permita la pérdida eventual de los documentos, en la Secretaría de Gerencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca, hasta las 4:00 p.m. de el día 20 de enero de 2011.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas.

La propuesta deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, autorización esta que deberá ser presentada por escrito, si se trata del suplente que aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, igualmente deberá mediar autorización por escrito, dada por el representante legal principal, la no presentación de este requisito será causal de rechazo en la evaluación jurídica. La propuesta deberá presentarse sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva, en caso, de no estar presente lo hará la E.S.E., en este mismo acto.

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la convocatoria, se considerarán extemporáneas y no serán RECIBIDAS, en caso de hacerlo no serán aceptadas y se devolverán sin abrirlas.

Se advierte que, una vez presentada la oferta, ésta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos.



NIT. 832.010.436-9

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA						
INVITACION PUBLICA No. _____ de 2011						
PROPUESTA	PARA	LA	PRESTACION	DEL	SERVICIO	DE

Nombre del proponente: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____, fax : _____, Email: _____.						
SEÑALAR SI ES EL ORIGINAL O COPIA						

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

NOTA: No se recibirán propuestas que no cumplan con los requisitos de presentación exigidos en el presente acápite.

8. VISITA TECNICA OBLIGATORIA

Con el fin de que los participantes establezcan el detalle y condiciones dentro de las cuales se desarrollará el servicio, se realizará una visita técnica obligatoria a las instalaciones de la ESE María Auxiliadora de Mosquera y el Puesto de Salud Porvenir Río el día 18 de enero de 2011. El recorrido iniciará a las 8:00 A.M, en la Subgerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera.

A la visita deberá asistir directamente el representante legal de la persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal o Cooperativa de Trabajo Asociado interesadas en ofertar, exhibiendo su identificación personal y la certificación de la cámara de comercio que acredite su calidad. La visita será atendida o dirigida por el funcionario o contratista de la E.S.E., designado por el Gerente, quien expedirá en conjunto con la Subgerencia la correspondiente certificación a quienes asistan cumpliendo con las condiciones antes señaladas; certificación que debe anexarse a la propuesta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o mas propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate en primer lugar el mayor puntaje obtenido en la experiencia y si persiste el empate se optará por la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor técnico, si persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo a realizar en presencia de los proponentes en empate de la Gerencia y Subgerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA declarará desierta la convocatoria pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de las propuestas y se declarará mediante acto administrativo, en el que señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

NOTA: No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria cuando solo se presente una propuesta siempre que esta sea hábil, esto es, que reúna las condiciones y requisitos exigidos en los presentes términos y ésta sea considerada como favorable a La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA de conformidad con los criterios de selección objetiva.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación, haciendo sus recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad, con el fin de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En caso de requerir información adicional, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

12. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales y cooperativas de trabajo asociado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto de la presente convocatoria y que estén legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad, que además cumplan con los siguientes requisitos que se deben acreditar mediante el(los) documento(s) respectivo(s):

PERSONAS JURIDICAS:

- Deberá estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por igual al plazo de ejecución del contrato a adjudicar y por lo menos un años más.
- El objeto social del proponente debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.
- Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicione o complementen.
- El proponente debe allegar con la propuesta certificación vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con una antelación no superior a noventa (90) días de la fecha de cierre, en la cual conste si se le han aplicado o no sanciones durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

Además de los documentos antes mencionados para personas jurídicas, si el proponente es un Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada, debe presentar los siguientes documentos específicos:

- Estatutos de la Cooperativa.
- Regímenes de trabajo y compensación.



NIT. 832.010.436-9

- Resolución de registro de los regímenes, por parte del Ministerio de Protección Social. Según Decreto 4588 de 2006.
- Constancia de curso básico de Cooperativismo (asociados fundadores)
- Distribución de los beneficios (remanente): En distribución de los beneficios económicos de los asociados el proponente deberá mencionar indicando porcentajes y conceptos, la forma de aplicación del remanente.

COSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión temporal.
- Suministrar documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos representará al Consorcio o Unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si fueran a participar en forma independiente.
- La propuesta deberá estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Los integrantes del Consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización expresa de la ESE y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe corresponder al objeto de la invitación.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal que desarrollen el objeto de vigilancia, deberán aportar con la propuesta certificación vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con una antelación no superior a noventa (90) días de la fecha de cierre, en la cual conste si se le han aplicado o no sanciones durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

NOTA: Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente o que integren uniones temporales o consorcios, estas deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por igual al plazo de ejecución del contrato a adjudicar y por lo menos dos años más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cada integrante del consorcio o unión temporal o persona jurídica en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

13.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es decir el tiempo durante, el cual, los CONTRATISTAS se comprometen a prestar el servicio, será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de la respectiva acta de iniciación suscrita con el supervisor de la orden.

13.2 FORMA DE CONTRATACIÓN Y DE PAGO

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, en materia de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado y en lo estatuido en el manual de contratación adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 002 de 2009 proferido por la Junta Directiva de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA



El valor del contrato se pagará por mensualidades vencidas, previa la presentación de factura, certificación de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces.

13.3 SUPERVISIÓN

El Gerente de La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del **SUPERVISOR** que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en el contrato y en el manual de contratación, además, verificará que tanto el contratista como la ESE cumplan con sus obligaciones.

13.4 OBLIGACIONES ESPECIALES:

Si el oferente seleccionado es una Cooperativa de Trabajo Asociado esta se compromete a no realizar retenciones o descuentos a los Cooperados distintos a los de ley y a la cuota de afiliación a la Cooperativa.

Realizar el pago a los Cooperados a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de pago que realice el ESE.

13.5 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo.

13.6 PROHIBICION DE CESION

El proponente seleccionado con quien La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA contrate el servicio, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal de la ESE contratante.

13.7 DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Mosquera – Cundinamarca.

13.8 GARANTIAS

Al tenor de lo consagrado en el Artículo 48 del Acuerdo 002 de 2009 “...En los pliegos de condiciones que elabora la Empresa y en los contratos que la misma celebre cuya duración sea superior a seis (6) meses, cuando la cuantía sea superior a 10 SMLMV o cuando la Empresa lo considere conveniente podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa Social del Estado de primer nivel María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias correspondientes a las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación....”

1. **De seriedad de la oferta:** Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.
2. **Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

3. **Calidad:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía será igual al 30% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y un (1) año más.
4. **De responsabilidad civil extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será igual al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
5. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

13.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para efectos de la contratación el oferente deberá presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

13.9.1 PERSONA JURÍDICA

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el Objeto Social Principal de la sociedad se encuentra **directamente relacionado con el Objeto del Contrato**, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere
- Fotocopia de la cédula del representante Legal o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal y de la Persona Jurídica. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal, cuando este sea hombre menor de 50 años.
- Certificaciones y constancias de experiencia para demostrar la idoneidad de la empresa para desarrollar el objeto a contratar.

- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios fiscales en su contra.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante Legal, con una vigencia no mayor a noventa (90) días. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexarlo.
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no mayor a un mes, tomando como referencia la fecha de cierre de la invitación pública.

13.9.2 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO:

- Deberá estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por lo menos dos años.
- El objeto social del proponente debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.
- Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Registro Único de Proponentes con una expedición no mayor de un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- Regímenes de trabajo y compensación.
- Constancia autorización expedida por el Ministerio de la Protección Social en el que consta el registro de los regímenes de trabajo y compensaciones del proponente. Según Decreto 4588 de 2006.
- Acta del acuerdo Cooperativo de conformidad con lo establecido por la ley 79 de 1.988.
- Estatutos de la Cooperativa.
- **PAZ Y SALVO** o certificación de solicitud del mismo ante la Superintendencia de Economía Solidaria donde conste que no existen investigaciones o sanciones contra el proponente.
- Certificación escrita en la cual el representante legal de la entidad se compromete a prestar los servicios únicamente con personas que tengan la calidad de asociado a la cooperativa.

- **PAZ Y SALVO** o certificación de solicitud del mismo ante Ministerio de Protección Social donde conste que el oferente no haya sido sancionado.
- Constancia del curso básico de Cooperativismo (asociados fundadores).
- Certificación de la Junta de Vigilancia donde acredite que cumple con todas las disposiciones legales de la Ley 1233 de 2008, Decreto 3553 de 2008 y Resolución 199 de 2009 de Ministerio de Protección Social.

13.9.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Fotocopia de la cédula del representante Legal o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal y de cada una de las Personas Jurídicas que conforme la Unión Temporal o Consorcio.
- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal, cuando este sea hombre menor de 50 años.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios fiscales en su contra.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante Legal, con una vigencia no mayor a noventa (90) días y de cada uno de sus integrantes deberá anexarlo.
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no mayor a un mes, tomando como referencia la fecha de cierre de la invitación pública.

NOTA: Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca así lo autorice.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Además de los documentos requeridos en el numeral 12 y 13 de los presentes términos, se deberán presentar con la propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

- Índice de la información presentada.
- Carta de presentación de la oferta: Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. (Diligenciar anexo N° 1). En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**, y por consiguiente su ausencia dará lugar al rechazo de la propuesta.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

NOTA: Cuando se obre en ejercicio de Poder Especial, éste deberá surtir presentación personal ante autoridad competente y concederse para participar en el presente proceso y para suscribir el contrato que de él se derive.

- Garantía de seriedad de la oferta, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía será igual al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.
- Certificado de Existencia y representación legal en original, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días contados a partir de la presentación de la propuesta. Este deberá acreditar que la duración del establecimiento de comercio, persona jurídica, consorcio o unión temporal no será inferior al término del contrato y dos (2) años más. En caso que el representante legal tenga restricción para contratar deberá aportar la autorización de la Junta Directiva.
- En caso de ser Cooperativa de Trabajo Asociado Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Decreto 4588 de 2006 concordante con el artículo 15 de la Ley 79 de 1988.
- Declaración de Inhabilidades. Documento suscrito por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, en el que se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con la Empresa, de que trata la Constitución, la Ley 128/76, Ley 80/93, Decreto 679/ 94, Ley 190 /95, Ley 734 de 2002 y demás que regulen la materia.
- Autorización para contratar. En el caso que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultades para contraer obligaciones a nombre de la misma en razón de su cuantía, debe presentar fotocopia auténtica del Acta ó certificación en que conste la autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o quien corresponda, que lo autorice para participar en la Convocatoria y suscribir el respectivo contrato en caso de salir favorecido con la adjudicación. En caso de que quien vaya a firmar el contrato sea el suplente del Representante Legal que aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, igualmente deberá mediar autorización por escrito, dada por el representante legal principal.
- Sí el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación

Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Dichos pagos deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT, de la persona jurídica o cooperativa de Trabajo Asociado así como el de su representante legal. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar fotocopia del RUT.
- El proponente debe allegar con la propuesta certificación vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con una antelación no superior a noventa (90) días de la fecha de cierre, en la cual conste si se le han aplicado o no sanciones durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Certificación de la visita técnica obligatoria, expedida por la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA
- La persona jurídica o cooperativa de trabajo asociado como la del representante legal de la misma que presente la oferta deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, “ Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación ”. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexarlo.
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexarlo.
- Aportar Hoja de vida de las personas con las cuales prestará el servicio de vigilancia, anexando con cada una de ellas, el certificado judicial, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales y certificaciones de idoneidad para desempeñar el cargo de vigilante e indicar la forma de vinculación de cada uno de ellos.
- Las Hojas de vida con sus respectivos soportes de cada una de las personas con las que se va a prestar el servicio, las cuales SERAN LAS UNICAS AUTORIZADAS para la prestación del servicio. La administración se reserva la potestad de aceptar las hojas de vida presentadas o autorizar el cambio en casos eventuales. De presentarse una misma hoja de Vida en dos o más propuestas, esta situación DESCALIFICARA las propuestas donde se presentase.
- El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de

contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

No obstante para dar celeridad al proceso se recomienda que el proponente allegue la constancia de consulta con los documentos que serán objeto de verificación.

- Certificaciones y constancias de experiencia donde se establezca objeto contratado, calidad y cumplimiento de los contratos que certifiquen, cuyo objeto sea igual al establecido en estos términos de referencia dentro de los cuatro años anteriores a esta convocatoria.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal si se trata de persona jurídica o Cooperativa de Trabajo Asociado. En los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del integrante que será el representante del consorcio o unión temporal
- Fotocopia de Libreta Militar de la persona natural o del Representante si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal cuando sean hombre menor de 50 años.
- Estados financieros del proponente a corte del treinta y uno (31) de octubre de 2010 certificado por el contador público quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia de la cédula. Se solicita anexar los siguientes indicadores financieros con corte a Octubre 31 de 2010.
 - Solidez: Total Activo/Total Pasivo
 - Prueba Acida: Activo liquido/Pasivo corriente
 - Endeudamiento Total: Total Activo/Total Pasivo
 - Razón Corriente: Activo corriente/pasivo corriente
 - Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente
 - Apalancamiento: Pasivo Total /Patrimonio

Se deberán aportar con la propuesta fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del contador publico y/o Revisor Fiscal que firmen los estados financieros.

- Comparativos del balance general con estados de resultados vigencia Octubre 31 de 2009 – Octubre 31 de 2010.

El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y suscrito por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tener revisor fiscal.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro, conforme al numeral anterior.

- Propuesta económica al momento de presentarla el proponente deberá incluir el valor total de la misma y el monto fijo mensual según lo requerido por la ESE, en pesos colombianos.



NIT. 832.010.436-9

Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto total, se procederá al RECHAZO de la propuesta presentada.

Debe incluirse la propuesta económica con los valores expresados en pesos en Moneda Legal Colombiana sin centavos. En el evento en que se presenten ofertas con centavos, estos no serán tenidos en cuenta para ningún efecto.

El proponente presentará el valor de su propuesta en pesos colombianos, la cual deberá comprender los valores unitarios mensuales y su valor total. En caso de omisión o de no especificarse algún concepto, la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA lo entenderá incluido en el valor de la propuesta.

Los tarifas de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta, y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4950 de 2007.

En todo caso la propuesta económica se presentará con base en los salarios establecidos por el Gobierno Nacional para el año 2011 y lo estipulado en el Decreto 4950 de 2007, Resolución 224 de 2008 Circular 02 de 2010.

En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios mensuales y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario mensual y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas.

Para esta calificación únicamente se tendrá en cuenta el valor mensual del servicio, toda vez que el proponente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional.

El valor total de la oferta debe tener concordancia con los valores de mercado, con el fin de evitar los precios artificialmente bajos.

Nota: Para efectos de la presentación de la propuesta económica el proponente debe cumplir con lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional. Al respecto se señala que no corresponde a esta entidad verificar el cumplimiento de las tarifas señaladas en el referido Decreto, como quiera que esta es una función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En igual sentido, se deberá tener en cuenta este Decreto y demás normas pertinentes para efectos de establecer tarifas para el año 2011.

En el evento en que el servicio cause IVA y este no aparezca discriminado, la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

- Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4 del decreto 1464 de 2010.

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara

de Comercio y clasificados en la actividad Especialidad y Grupo a continuación relacionadas:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
PROVEEDOR	23. Servicios	02. Servicios de vigilancia

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, los proponentes que se encontraban inscritos en el Registro Único de Proponentes al 31 de marzo de 2009 inclusive, que haya solicitado una nueva inscripción en el RUP hasta el 15 de diciembre de 2009 y a la fecha de cierre del presente proceso de selección ésta no se encuentre en firme, podrá presentar el certificado expedido en virtud de la vigencia del Registro Único de proponentes que tenía vigente a 31 de marzo de 2009. Tal certificado deberá señalar que la información no ha sido objeto de verificación, así como la fecha en la que el proponente presentó su solicitud de inscripción.

- Propuesta técnica indicando la forma como está organizado el grupo de trabajo y expresando en ella la forma en que desarrollara el objeto de esta convocatoria.

15. CONDICIONES DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los requerimientos establecidos en este numeral son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo de los requerimientos técnicos exigidos por la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA, por lo cual requiere como mínimo lo siguiente:

DESCRIPCION
Un (01) Servicio de vigilancia armada 24 horas del día para el servicio de Urgencias ubicado en la sede principal.
Un (01) Servicio de vigilancia armada 12 horas nocturnas de lunes a viernes y de 24 horas los días sábados, domingos y festivos, para el puesto de salud Porvenir Río.
Un (01) Servicio de vigilancia armada 12 horas diurnas de lunes a viernes, y de siete (07) horas los días sábados para el área de Consulta Externa ubicada en la sede principal

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de aumentar o disminuir los horarios de acuerdo a las necesidades del servicio.

El prestador del servicio debe adjuntar a la propuesta el programa de capacitación y el programa de Salud Ocupacional correspondiente al año 2011.

Cada puesto de vigilancia contratado debe contar con un Detector Manual de Metales y un Armerillo.

La E.S.E. podrá exigir cuando lo requiera servicio de vigilancia extra para la UMO o alguna de sus sedes

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias.

Para efectos de la presente convocatoria, la ESE requiere que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones mínimas que se señalan en el **Anexo 3 Y 4** de los presentes términos de referencia.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las propuestas, los siguientes:

- Cuando no alleguen con la propuesta la documentación requerida en los términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
- Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su Representante Legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades. si la carta es firmada por el suplente que aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, o por la Superintendencia de Economía Solidaria, según el caso, igualmente deberá mediar autorización por escrito (autenticada), dada por el representante legal principal, para firmar dicho documento, de lo contrario la propuesta será rechazada
- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de Representante Legal de la firma proponente, o cuando quien suscriba la propuesta, si no es el representante legal principal, este no allega autorización para firmar firmada y autenticada por parte del Representante Legal Principal.
- Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según el caso, o cuando anexándolo este tiene un término de expedición superior a un mes, contado a partir del cierre de esta invitación pública.
- Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante Legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando el objeto social del Oferente no corresponda o no este directamente relacionado con él del presente Proceso de Selección. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de ninguno de los integrantes corresponda o no este directamente relacionado con él del presente Proceso de Selección.
- Cuando las propuestas no incluyan alguno de los documentos solicitados en los numerales **12**, **13** y **14** o no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito solicitado en los términos de la convocatoria y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes términos de referencia, siempre y cuando los mismos no sean subsanables o sean objeto de ponderación.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y/o hora fijada para el cierre del respectivo proceso.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.
- Cuando las propuesta no cumpla las especificaciones técnicas de carácter obligatorio.

- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en la presente convocatoria.
- Cuando el precio total sea artificialmente bajo.
- Cuando durante la invitación pública se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente no se encuentre inscrito en la actividad y especialidad requerida en el RUP.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos cuyo contenido contenga datos tergiversados, alterados o que materialmente puedan producir error en la evaluación.
- Cuando se reciban con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública o hayan sido enviadas por correo.
- Cuando no se anexe la póliza de garantía de seriedad de la oferta, o cuando presentada, la vigencia de la misma no ampare el término exigido.
- Cuando se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sea de carácter jurídico, técnico, financiero o económico.
- Cuando no se presente uno o la totalidad de los indicadores financieros.

Las propuestas se referirán y sujetarán a todo el contenido de éstos términos de referencia. Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga, deberán presentarse con éstas, y estar respaldadas con la firma autorizada de quien otorgó el respectivo documento. Todos los cuadros o anexos se diligenciarán completamente. Igualmente en cuanto en la oferta existan discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Si algún proponente considera que un cuadro o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los cuadros anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del cuadro o anexo de la propuesta, del cual hace parte como apéndice. Cuando un cuadro o anexo necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión “ver apéndice No.”. La ESE analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

17. ASPECTOS SUBSANABLES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente no necesarios para la comparación de propuestas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los presentes Terminos de Referencia, no darán lugar al rechazo de las Propuestas efectuadas. En tal caso, si la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA estima necesaria esa documentación procederá a solicitarla en cualquier tiempo hasta antes de la adjudicación mediante comunicación presentada en la pagina WEB de la ESE MARIA UAXILIADORA y vía FAX al proponente del cual se solicita la aclaración. De no ser respondida la solicitud dentro del plazo que la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA señale para el efecto, o de resultar incompleta la respuesta, la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA podrá rechazar la Propuesta.

Para estos efectos, se debe tener en cuenta que **ningún requisito o documento que genere puntaje es subsanable.**

El hecho de subsanar una propuesta defectuosa no implica que la Propuesta inicial pueda ser modificada, caso en el cual la propuesta se entenderá no subsanada y se dará aplicación al numeral 16 “Causales de Rechazo”.

Los valores numéricos correspondientes a precios unitarios contenidos dentro de la Propuesta económica, no son subsanables.

17. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de SESENTA DIAS (60), contados a partir de la fecha límite de la recepción de la misma, y en el evento en que no se manifieste expresamente, se entenderá que tendrá ésta validez. Igualmente el proponente deberá manifestar en la propuesta su intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo en que se amplíen los plazos.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria o en una garantía bancaria, a favor de la ESE MARIA AUXILIADORA. La garantía debe ser expedida por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del monto de la propuesta y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será RECHAZADA JURIDICAMENTE. La ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos previstos como requisitos de legalización del contrato.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta dará lugar a que la propuesta no sea evaluada.

19. PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La E.S.E María auxiliadora, podrá tener un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al acto de cierre de la convocatoria para verificar el cumplimiento de requisitos y las condiciones anteriores para seleccionar oferentes. La E.S.E. Maria auxiliadora realizará el análisis jurídico, financiero, técnico y económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuales son admisibles, para lo cual se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta.

CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Iniciado el período de evaluación de propuestas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las propuestas.

La evaluación de las propuestas se hará en tres (3) aspectos básicos, así: 1) Jurídico, 2) Financiero y 3) Técnico, (Experiencia y Cumplimiento).

20. ANALISIS Y EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Evaluación Jurídica	Cumple o no Cumple
3. Evaluación Financiera	Cumple o no Cumple
4. Evaluación Económica	500 puntos
5. Evaluación Técnica	500 puntos
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

EVALUACION JURIDICA

Consistirá en la revisión de la totalidad de los documentos de contenido jurídico de la propuesta, de acuerdo con lo exigido en los presentes términos de referencia y en las disposiciones legales vigentes.

El aspecto jurídico no da lugar a puntaje, sin embargo, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos de la ley, la propuesta será INADMITIDA JURIDICAMENTE, inhabilitándola para continuar en el proceso de evaluación y selección y por lo tanto, no podrá ser evaluada desde el punto de vista financiero, técnico, ni económico.

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos del contenido jurídico, cumplen o no con los requisitos legales establecidos los términos de referencia. Esta evaluación es competencia de la Oficina Jurídica o de quien haga sus veces. El incumplimiento de alguno de los requisitos dentro de la evaluación jurídica será causal de rechazo de la propuesta y no será evaluada financiera, técnica ni económicamente

Esta evaluación será realizada por el Asesor Jurídico de la ESE MARIA AUXILIADORA, o quien haga sus veces.

EVALUACION FINANCIERA

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros presentados por los proponentes con corte a 31 de octubre de 2009 y a 31 de octubre de 2010. Si la persona natural (Establecimiento de comercio), personas jurídicas o persona natural (Establecimiento de comercio) y personas

jurídica que conformen el consorcio o unión temporal tienen una fecha de creación inferior a un año, presentarán los estados financieros con corte a 31 de octubre de 2010. Se analizarán los siguientes indicadores, los cuales determinarán si cumple o no el oferente.

- **Solidez** (Total activo/Total Pasivo) Cumple o no cumple
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1.2, para cumplir.
- **Prueba Acida** (Activo Líquido/Pasivo corriente) cumple o no cumple
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1 para cumplir.
- **Razón Corriente** (Activo corriente/pasivo corriente) cumple o no cumple
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1 para cumplir.
- **Capital de Trabajo** (Activo corriente menos Pasivo corriente) Cumple o no cumple
El proponente debe acreditar tener un capital de trabajo positivo,
- **Endeudamiento** (Total Pasivo / Total Activo) Cumple o no cumple
El proponente debe acreditar tener un endeudamiento igual o inferior a 0.55. Para cumplir.
- **Apalancamiento** (Pasivo Total / patrimonio) Cumple o no cumple
El proponente debe acreditar tener menos de 1.2 para cumplir.

El aspecto financiero no da lugar a puntaje, sin embargo, si de la evaluación resulta que la propuesta NO CUMPLE será INADMITIDA FINANCIERAMENTE, inhabilitándola para continuar en el proceso de evaluación y selección y por lo tanto, no podrá ser evaluada desde el punto de vista técnico, ni económico

Esta evaluación será realizada por el Asesor Financiero de la ESE, o quien haga sus veces.

EVALUACION TECNICA (500 PUNTOS)

Esta evaluación será realizada por el Subgerente y el Profesional Universitario, pudiendo solicitarse por la Subgerencia el apoyo de las demás personas de la ESE que considere necesarias de acuerdo a los servicios objeto de la convocatoria.

Evaluación en los aspectos técnicos señalados a continuación, que dan lugar a puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
Ejecución y Cumplimiento de contratos.	200
Calidad y capacidad técnica	300
TOTAL	500

Este factor se subdividirá en dos parámetros, los cuales se califican así:

a) EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (200)

Este parámetro se evaluará teniendo en cuenta el número de contratos que versen sobre objeto igual o similar al de esta Convocatoria durante los cinco (5) últimos años, contados desde la fecha del cierre hacia atrás, **con Hospitales de I, II y III Nivel públicos o privados**, para lo cual deberán aportarse las certificaciones expedidas por los contratantes donde se indique nombre de las partes contratantes, objeto, valor y cumplimiento del objeto.

Para evaluar este criterio se aplicará la siguiente tabla:



NIT. 832.010.436-9

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
<p>La sumatoria de la totalidad de las certificaciones aportadas debe ser como mínimo igual 100 SMMLV. Quien acredite un valor inferior se calificará con cero (0) puntos.</p> <p>En caso de que se anexe la certificación de un contrato por el cual haya sido sancionado, éste no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.</p> <p>Para efectos de evaluación se tomará el valor de los contratos de la siguiente manera:</p> <p>Para los contratos ejecutados o en ejecución haciendo parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.</p> <p>El proponente debe relacionar en el formato Anexo 2, contratos certificados, las certificaciones deben anexarse en el mismo orden en que se relacionen en el formato.</p> <p>En caso de discrepancias entre la información contenida en el Anexo 2 y la contenida en las certificaciones, prevalecerán estas últimas.</p> <p>Cuando una certificación contenga la información de más de un contrato y el proponente no relaciona cada uno de estos por separado, la entidad tomará como base para la evaluación el primer contrato que aparezca en la certificación.</p>	200
Total	200

Para evaluar este aspecto se aplicará la siguiente ecuación:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor en SMLMV de contratos certificados por el proponente a evaluar} \times 200}{\text{Valor en SMLMV de contratos certificados por el proponente que acreditó mayor valor de contratos.}}$$

NOTA: Diligenciar Anexo 2.

b) CALIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA (300 PUNTOS)

Para evaluar la calidad y capacidad técnica, se calificarán los siguientes aspectos

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTOS
Sistema CCTV digital de grabación y monitoreo de cámaras de Seguridad. A quien oferte equipos en mayor número se calificará con el máximo puntaje, a los demás en forma inversa mediante la aplicación de una regla de tres.	100
Equipos de comunicación. A quien oferte equipos en mayor número se calificará con el máximo puntaje, a los demás en forma inversa mediante la aplicación de una regla de tres.	100
Relación otros equipos, detectores espejos cóncavos, etc.- A quien oferte otros equipos en mayor número se calificará con el máximo puntaje, a los demás en forma inversa mediante la aplicación de una regla de tres.	100
TOTAL PUNTOS	300

EVALUACION ECONOMICA (500 PUNTOS)

Esta evaluación será realizada por el Subgerente y el Profesional Universitario, o quienes hagan sus veces.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
ANALISIS ECONOMICO	500
TOTAL PUNTOS	500

No se admitirán propuestas que superen el presupuesto oficial.



NIT. 832.010.436-9

El puntaje de calificación será de 500 puntos al precio. Se calificará con el máximo puntaje al menor precio ofrecido a las demás se le asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante regla de tres inversa.

$$\text{PUNTAJE COSTO PROPUESTA} = \frac{\text{Oferta con menor costo} \times 500}{\text{Oferta a evaluar}}$$

El oferente debe diligenciar el formato de información económica: (Anexo 5).

20. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES

Los resultados de la evaluación serán publicados el día 25 de enero de 2011, de 8:00 am a 5:00 pm, en la página web de la ESE MARIA AUXILIADORA: www.esemariaauxiliadora.gov.co. El día 26 de enero de 2011, en un horario de 8:00 am a 5:00 pm, se recibirán las observaciones a la evaluación en la dirección electrónica direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co, después de esta hora se darán como no recibidas las observaciones. Las observaciones presentadas en el horario establecido serán resueltas el día 27 de enero de 2011 en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a través de la página web de la ESE MARIA AUXILIADORA: www.esemariaauxiliadora.gov.co.

En los casos en que la ESE MARIA AUXILIADORA modifique alguna de las fechas aquí indicadas, las fechas posteriores se modificarán automáticamente en igual número de días hábiles.

22. ADJUDICACION, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato, el día 28 de enero de 2011 y deberá legalizarlo a través de la aprobación de pólizas y demás documentación exigida por la Institución, el 31 de enero de 2011, enviando los documentos respectivos al área jurídica de la ESE MARIA AUXILIADORA.

El incumplimiento de los plazos aquí dispuestos por parte del contratista, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.



NIT. 832.010.436-9

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

RAZÓN SOCIAL OFERENTE:

Bogotá D. C.

Señores
E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Convocatoria Pública E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA No. ----- de 2011. PARA CONTRATAR ----- de la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA ubicada en la Calle 3 No 1 -19 Este de Mosquera - Cundinamarca.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para----- la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA ubicada en la Calle 3 No 1 -19 Este de Mosquera - Cundinamarca.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los términos de referencia. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta convocatoria, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto acepto, si así no se hiciere, que la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente convocatoria.

2.- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo a la firma que represento.

3.- Que hemos examinado cuidadosamente los términos de referencia correspondiente y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.

4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

5.- Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

6.- Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7.- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

8.- Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos (\$ _____), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera - Cundinamarca
Teléfono: PBX 8932394



NIT. 832.010.436-9

9.- Que la oferta tiene una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

10.- Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.

11.- Que en caso que se nos adjudique la presente convocatoria pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

12.- Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

13.- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.

14.- Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

15.- La propuesta se presenta en original y una copia que consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

16.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete al E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta convocatoria la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____



NIT. 832.010.436-9

ANEXO No.2
FORMATO DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO	SANCIONADO: Si ó No	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINA

FIRMA DEL PROPONENTE

Nota: RELACIONAR LA INFORMACION DE ACUERDO A LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

ANEXO No. 3

CONDICIONES Y PERSONAL MINIMO A OFERTAR

ESPECIFICACIONES O REQUERIMIENTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

I.- PERSONAL REQUERIDO Y OFRECIDO CANTIDADES TOTALES POR CADA CENTRO

Sede	Intensidad	Cantidad Vigilantes	Horario

Las especificaciones técnicas de los servicios requeridos se describen a continuación:

La ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA requiere contratar el servicio de vigilancia privada armada con medio humano para la custodia y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles ubicados en se sede principal y en el Puesto de Salud Porvenir Rio.

La contratación del servicio de vigilancia privada armada con medio humano obedece fundamentalmente a que la ESE no cuenta con el personal y la capacidad operativa para hacerlo directamente, por lo que se requiere encargarlo a un tercero y lograr el fin de la contratación.

MARCO LEGAL:

Los proponentes deberán cumplir con normatividad vigente y acogerse a las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada, las cuales se enumeran a continuación:

Los proponentes deberán cumplir con normatividad vigente y acogerse a las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada, las cuales se enumeran a continuación:

- Decreto Ley 2153 de 2002
- Decreto Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 071 del 2002: Establece las cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social.
- Resolución 224 del 17-01-08 - Se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008. Esta medida esta consignada en la Resolución 224 del 17-01-08 Decreto 2355 de 2006: Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Decreto 2356 de 2006: Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2974 de 1997: Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 1612 de 2002: Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada
- Resolución 2852 de 2006: Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 4745 de 2006: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006
- Resolución 2914 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006
- Resolución 3856 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006
- Decreto 4950 de 2007
- Circular Interna 01 de 2008, proferida por la Superintendencia de Vigilancia.
- Resolución 224 de 2008
- Ley 1340 de 2009
- Circular Interna No. 01 de 2010, proferida por la Superintendencia de Vigilancia.

PERSONAL:

La prestación del servicio de vigilancia, deberá desarrollarse con personal calificado debidamente uniformado, con escudos de identificación, dotados de los equipos de comunicación necesarios para desempeñar sus funciones. La compañía proponente debe contar con la licencia reglamentaria, debiendo garantizar la idoneidad del personal que desarrollará las labores de vigilancia, en los sitios destinados por la Institución para el cubrimiento del servicio, de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.

Los proponentes deben proveer el personal de reemplazo necesario. y deberá acreditar, en su oportunidad, como mínimo, dos niveles de capacitación de cada uno de los supervisores dispuestos para el servicio.

Supervisor(es): Que tengan como mínimo noveno grado de educación secundaria, reservista de primera clase, Certificación del curso básico de Seguridad, especialización en Seguridad Hospitalaria y experiencia mínima de dos (2) años como supervisor de personal en empresas de vigilancia.

Los Supervisores tendrán las siguientes obligaciones:

- Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los puntos donde se preste el servicio.
- Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
- Responder por el registro y control del libro de turnos.
- Adoptar e implantar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente, coordinada previamente con los supervisores del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio.
- Controlar la apertura y cierre de las dependencias para verificar que las normas de Seguridad se cumplan en forma eficaz.
- Atender los problemas de hurto, de incursión de personas no autorizadas a las dependencias, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio.



NIT. 832.010.436-9

- Informar al supervisor del contrato de manera inmediata y en forma escrita cualquier novedad que se presente, de acuerdo a las obligaciones aquí estipuladas.
- Las demás que le sean asignadas por el Contratista y propias del cargo.

El personal de vigilantes requerido debe tener el siguiente perfil:

Vigilantes Sexo Masculino, que sean reservistas de primera clase y presentar certificación del curso básico de Seguridad privada, un año de experiencia relacionada y especialización en Seguridad Hospitalaria.

El número de vigilantes señalado, puede disminuir y volver a aumentar de acuerdo con las necesidades de la ESE, a la programación que efectúe el supervisor del contrato y previa revisión de las nuevas condiciones de seguridad presentados por el contratista.

El CONTRATISTA será responsable de los programas de Salud Ocupacional, Inducción, Capacitación y Seguridad industrial de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. Debe anexarse el programa con la propuesta y su cronograma de ejecución.

Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones:

- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Hospital o el Supervisor que se designe para tal fin.
- Controlar y registrar la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las Sedes de la ESE.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- Proteger los bienes de la ESE y los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el Supervisor, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esos fines.
- Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos de seguridad o alarmas que disponga el Hospital e informar al Supervisor de cualquier novedad.
- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.
- Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de Seguridad.
- Garantizar la Seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
- En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la ESE, así como, la del personal que se encuentra en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.
- Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

El proponente deberá especificar y detallar en su oferta el sistema y los mecanismos de supervisión permanente que utilizará para garantizar la efectiva y oportuna prestación del servicio de vigilancia en los inmuebles solicitados.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones especiales, además de las generales que se consagren en el contrato:

- Cumplir con todas las estipulaciones del contrato y estos términos de referencia.
- Prestar, el servicio de vigilancia armada con medio humano en todas las sedes objeto del contrato en los horarios establecidos.
- Dotar de armamento, uniformes y demás medios a los vigilantes para su presentación y protección.
- Responder laboralmente con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley para con sus vigilantes.
- Cumplir en forma oportuna, eficiente y efectiva con la vigilancia de los inmuebles y muebles de la ESE, para su custodia.
- Llevar un registro de entrada y salida del personal que ingrese a la institución en horas no laborales.
- Velar porque en las dependencias no permanezcan funcionarios, ni personas ajenas a la institución en horas no laborables.
- Todo elemento que se requiera ser retirado de las dependencias y/o sedes objeto del contrato de vigilancia, debe tener autorización escrita, del funcionario de Planta competente para autorizar el retiro de los mismos.
- Llevar registros diarios de entrega de turno y registrar en una minuta cualquier novedad en el servicio, así como la entrada y salida de los bienes de la institución o de terceros.
- Prestar el Servicio de vigilancia y Seguridad con personal idóneo, entrenado, experto y preparado para afrontar las distintas situaciones que se puedan presentar en materia de seguridad, con los medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica con cursos básicos de Seguridad privada conforme a la Resolución 4007 y que dicho personal acredite haber realizado la Especialización en Seguridad Hospitalaria.
- Conservar en buen estado las instalaciones físicas y elementos, así como proteger los bienes y garantizar el bienestar de los funcionarios y visitantes, se debe contar con personal de vigilancia y controladores de equipos, que cumplan con un perfil definido y experiencia en el desarrollo de estas actividades.
- Instalar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos ofertados para la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Acta de Iniciación.
- Evaluar el sistema de Seguridad propuesto por la entidad y emitir las recomendaciones, sugerencias y crear estrategias necesarias para las sedes en las que se prestará el servicio contemplando el personal y los equipos requeridos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de iniciación.
- Presentar una descripción de las líneas de autoridad, coordinación y áreas de trabajo para el desarrollo del contrato a la firma del acta de iniciación del contrato.
- Presentar relación de los elementos de dotación logística que utilizará el personal que prestará el servicio.
- Conservar los archivos, consignas, investigaciones, cuadernos de minuta, las copias de Seguridad de vídeo grabados y demás documentos del contrato por el término de ejecución y un (1) año, posteriores a la terminación del mismo, y, tenerlos a disposición de la ESE, cuando éste los requiera. Se deberá certificar mensualmente que se esta efectuando las grabaciones del sistema de cctv. El hospital se reserva el derecho de realizar cualquier revisión aleatoria.

- Archivar las ordenes de entrada y salida de elementos y vehículos de propiedad de funcionarios y usuarios, las autorizaciones de entrada de personal y control de visitantes
- Registrar en libros de pasta dura el cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y elementos.
- Permitir al supervisor del contrato el acceso a los documentos de vigilancia en mención, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.
- El contratista, una vez se determine responsabilidad por la pérdida o daños de los elementos de la ESE, sometidos a su vigilancia, procederá a su restitución. En caso de pérdida, fugas y/o daños de elementos de la ESE, el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista, a más tardar dentro de los días (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que ocurrió el hecho para que el contratista del servicio de vigilancia adelante las investigaciones respectivas. En caso de ser responsable, el contratista se obliga a reponer en un término no mayor a treinta días, los bienes y elementos que sean sustraídos bajo su vigilancia, estos deben ser de las mismas características y en las mismas o mejores condiciones que se encontraban en el momento de la pérdida. El Hospital ejercerá el derecho de hacer reclamación ante las compañías de seguros, conforme a sus pólizas, y el contratista del servicio de vigilancia, demostrada su responsabilidad por acción u omisión, cancelara toda suma de dinero que no quede cubierta con la reclamación, al igual que los descuentos, IVA, y deducibles que se causen. El supervisor del contrato enviara el informe del contratista a la oficina jurídica de la ESE, para que inicie el proceso de investigación y responsabilidad del contratista. De resultar responsable el contratista la oficina jurídica determinará las condiciones para la reposición del bien o la cancelación del deducible. El supervisor del contrato enviará también copia a la Oficina de Activos Fijos para que inicie según la decisión de la Oficina Jurídica la reclamación ante la compañía de seguros, en tal caso el contratista responderá por el deducible y demás costos que se generen.
- Cambiar los vigilantes que a solicitud escrita realice el supervisor del contrato en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas. No se deberá realizar cambios de vigilantes sin previa in formación al Supervisor del contrato.
- Reubicar el personal de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, según las necesidades y requerimientos en las sedes de la ESE y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato.
- Reponer los equipos ofrecidos e instalados que se dañen o queden fuera de servicio en un tiempo no mayor a ocho (8) días a partir del momento en que se presente la novedad. Todos los equipos que se instalen para la seguridad de la ESE son de responsabilidad del contratista quienes deben tenerlos amparados mediante pólizas y garantizar el funcionamiento continuo para lo cual el contratista debe realizarles mantenimiento periódico mediante un técnico idóneo.
- Copia de la Autorización de uniformes y descripción clara y detallada de cada una de las prendas que conforman el uniforme (Ficha Técnica), muestra física de placa y distintivos y fotos claras y nítidas de los mismos
- Certificación expedida por la Policía Nacional de afiliación del Departamento de Seguridad a las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, en cumplimiento del Decreto 3222 de 2002.
- Si utiliza frecuencia radioeléctrica, Resolución del Ministerio de Comunicaciones para utilización del espectro electromagnético.

Los proponentes deberán además presentar con su oferta los siguientes documentos:

- Estructura del departamento de seguridad (organigrama)
- Licencia de funcionamiento vigente.
- Descripción y ubicación de las instalaciones físicas que se disponen para el Departamento de Seguridad, de manera que brinden protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, acompañar plano del mismo
- Relación de armas y fotocopias de los respectivos permisos



NIT. 832.010.436-9

- Copia de la Autorización de uniformes y descripción clara y detallada de cada una de las prendas que conforman el uniforme (Ficha Técnica), muestra física de placa y distintivos y fotos claras y nítidas de los mismos
- Certificación expedida por la Policía Nacional de afiliación del Departamento de Seguridad a las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, en cumplimiento del Decreto 3222 de 2002.
- Si utiliza frecuencia radioeléctrica, Resolución del Ministerio de Comunicaciones para utilización del espectro electromagnético.

ANEXO 4

RELACION DE EQUIPO Y ARMAMENTO MINIMOS Y ADICIONALES OFRECIDOS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	Sistema digital de grabación digital y monitoreo de cámaras de seguridad, en la cantidad requerida para cada uno de los sistemas de circuito cerrado de televisión que se instalen.		
2	Equipos de Comunicaciones		
3	El proponente debe ofrecer como mínimo el número de armas señaladas para la prestación del servicio de vigilancia objeto de esta licitación, aclarando el tipo de arma, teniendo en cuenta las necesidades.		
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO No.5

FORMATO DE INFORMACION ECONOMICA.

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA POR CENTRO DE ATENCIÓN

CENTRO DE ATENCION	Costo persona mes	No. de vigilantes	COSTO TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO
Valor total mensual de la propuesta:			
valor proyectado por equipos			\$ _____
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			\$ _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Para determinar el valor de la propuesta, el oferente deberá tener en cuenta las tarifas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidas en la circular 224 del 17 de Enero de 2008

El proponente debe diligenciar el formato anexo 5, donde registrará el valor final de su oferta. El oferente deberá incluir en el valor de su propuesta la totalidad de los costos de acuerdo con el Decreto 4950 de 2007 y la Circular 224 de 2.008. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.



NIT. 832.010.436-9

ANEXO 6

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal y/o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ACREDITAR SU AFILIACION A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.



NIT. 832.010.436-9

ANEXO No. 07

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No _____ CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.733.929 de Bogotá, nombrado mediante decreto No. 198 del 29 de diciembre de 2008 y posesionado como consta según acta de posesión No. 025 del 30 de diciembre de 2008, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA**, entidad pública descentralizada del orden municipal adscrita a la Secretaría de Salud de Mosquera, creada por el acuerdo No. 021 de diciembre 04 de 2003 del Concejo Municipal de Mosquera, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994 y la ley 1122 de 2007; parte que en adelante se denominará **ESE MARIA AUXILIADORA**, y por la otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, persona jurídica de derecho privado, identificada con el NIT No. XXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de naturaleza privada para la prestación de servicios de vigilancia privada y seguridad de las instalaciones de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca y el puesto de salud Porvenir Río de lunes a domingo asumiendo los costos del recurso humano, armas, insumos, elementos y equipos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto a contratar, regida por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por el derecho privado de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto No. 1876 de 1994, por el código civil, el código de comercio, previas las siguientes consideraciones, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE María Auxiliadora es una entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Mosquera, con énfasis, en la población afiliada a las administradoras del régimen subsidiado, atendiendo adicionalmente a la población de régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos profesionales o beneficiarias de algún tipo de seguro (S.O.A.T., Seguros Estudiantiles, entre otros), así como personas sin ningún tipo de afiliación al S.G.S.S. y que requieran atención en salud. 2) Que la ESE María Auxiliadora de Mosquera, no cuenta dentro de su planta de personal con cargos para el cumplimiento de la labor de vigilancia armada. 3) Que se hace necesaria la contratación una empresa para realizar las actividades de vigilancia fija y seguridad privada para velar por el cumplimiento permanente de esta condición de habilitación, establecida en el decreto 1011 de 2006, en donde se encuentra como requisito mínimo de habilitación garantizar la optima prestación de los servicios ofrecidos por institución, manteniendo la suficiente capacidad técnico-administrativa y para el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación. 4) Que de igual modo la institución debe dar cumplimientos al sistema obligatorio de garantía de la calidad y a toda la normatividad relacionada (Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006, Resolución 1043 de 2006, Resolución 1446 de 2006) 5) Que la E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA, no cuenta dentro de su planta de personal con cargos para el cumplimiento de la labor de vigilancia para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad, así como de aquellos bienes de los cuales sea igualmente responsable. 6) Que la **ESE MARIA AUXILIADORA** cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2011000019 del 3 de Enero de 2011 por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000,00)**, para la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios 7) Que la **ESE MARIA AUXILIADORA**, acatando lo establecido en el numeral 2 del literal b del artículo 35 del Acuerdo 002 de 2009 “Manual Interno de Contratación, adelanto la invitación pública No. 002 del 11 de enero de 2011, con el fin de convocar a a las personas jurídicas, cooperativas de trabajo asociado, consorcios o uniones temporales interesadas en la prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad de las instalaciones de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca y el puesto de salud Porvenir Río de lunes a domingo asumiendo los costos del recurso humano, armas, insumos, elementos y equipos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto a contratar., a que presentaran propuestas de conformidad con los términos de referencia que para el efecto publicó la ESE María Auxiliadora. 8) Que atendiendo el cronograma establecido en la invitación pública No. No. 002 del 11 de enero de 2011, el 17 de enero de 2011, presentaron prouesta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 9) Que surtida la evaluación, la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cumplió los requisitos jurídicos y financieros exigidos en los términos de referencia. 10) Que en la evaluación técnica adelantada, la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, obtuvo un puntaje de xxxx puntos. 11) Que agotado el termino para presentar observaciones a la evaluación, no se presento alguna, ni por parte de los oferentes ni por parte de la ciudadanía en general. 12) Que por lo anterior, a través de la resolución No. xxx del xx de enero de 2011, la Gerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera, adjudicó el contrato objeto de la invitación pública No. 004 de 2011 a la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** 13) Que mediante comunicado de fecha xx de xxxxx de 2011, la ESE María Auxiliadora de Mosquera – notifica al Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** el contenido de la resolución No. xxx de 2010 y lo invita para que ese mismo día se acerque a firmar el contrato de prestación de servicios respectivo. Hechas las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE MARIA AUXILIADORA a prestar los servicios vigilancia privada y seguridad de las instalaciones de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca y el puesto de salud Porvenir Río de lunes a domingo asumiendo los costos del recurso humano, armas, insumos, elementos y equipos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto a contratar en las condiciones descritas a continuación:



NIT. 832.010.436-9

DESCRIPCION
Un (01) Servicio de vigilancia 24 horas del día para el servicio de Urgencias ubicado en la sede principal.
Un (01) Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas de lunes a viernes y de 24 horas los días sábados, domingos y festivos, para el puesto de salud Porvenir Río.
Un (01) Servicio de vigilancia 12 horas diurnas de lunes a viernes y de siete (07) horas los días sábados para el área de consulta externa ubicada en la sede principal

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE MARIA AUXILIADORA a:

- 1- Ejercer el control de ingreso y salida de personal, vehículos y bienes o elementos, dando orientación a los usuarios para acceder a los servicios u oficinas administrativas.
- 2- Prestar el servicio con personal entrenado en relaciones humanas y calificado debidamente uniformado, con escudos de identificación, dotados de los equipos de comunicación necesarios para desempeñar sus funciones. El arma de dotación debe permanecer oculta a la vista del público, cada puesto de vigilancia contratado debe contar con un detector manual de Metales y un armerillo.
- 3- proveer el personal de reemplazo necesario cuando surja la necesidad.
- 4- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Hospital o el Supervisor que se designe para tal fin.
- 5- Controlar y registrar la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las Sedes de la ESE.
- 6- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces.
- 7- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- 8- Proteger los bienes de la ESE y los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
- 9- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el supervisor del contrato, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esos fines.
- 10- Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos de seguridad o alarmas que disponga el Hospital e informar al Supervisor de cualquier novedad.
- 11- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.
- 12- Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones, salvo en los casos de personas autorizadas.
- 13- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de Seguridad.
- 14- Garantizar la Seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
- 15- responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la ESE, así como, la del personal que se encuentra en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- 16- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.
- 17- Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- 18- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.
- 19- Cumplir con todas las estipulaciones del contrato y los términos de referencia.
- 20- Prestar, el servicio de vigilancia armada con medio humano en todas las sedes objeto del contrato en los horarios establecidos.
- 21- Dotar de armamento, uniformes y demás medios a los vigilantes para su presentación y protección.
- 22- Responder laboralmente con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley para con sus vigilantes.
- 23- Cumplir en forma oportuna, eficiente y efectiva con la vigilancia de los inmuebles y muebles de la ESE, para su custodia.
- 24- Velar porque en las dependencias no permanezcan funcionarios, ni personas ajenas a la institución en horas no laborables.
- 25- Verificar que todo elemento que se requiera ser retirado de las dependencias y/o sedes objeto del contrato de vigilancia, debe tener autorización escrita, del funcionario de Planta competente para autorizar el retiro de los mismos.
- 26- Llevar registros diarios de entrega de turno y registrar en una minuta cualquier novedad en el servicio, así como la entrada y salida de los bienes de la institución o de terceros.
- 27- Prestar el Servicio de vigilancia y Seguridad con personal idóneo, entrenado, experto y preparado para afrontar las distintas situaciones que se puedan presentar en materia de seguridad, con los medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica con cursos básicos de Seguridad privada conforme a la resolución 4007 y que dicho personal acredite haber realizado la Especialización en Seguridad Hospitalaria.
- 28- Conservar en buen estado las instalaciones físicas y elementos, así como proteger los bienes y garantizar el bienestar de los funcionarios y visitantes, se debe contar con personal de vigilancia y controladores de equipos, que cumplan con un perfil definido y experiencia en el desarrollo de estas actividades.
- 29- Instalar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos ofertados para la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del Acta de Iniciación.
- 30- Evaluar el sistema de Seguridad propuesto por la entidad y emitir las recomendaciones, sugerencias y crear estrategias necesarias para las sedes en las que se prestará el servicio contemplando el personal y los equipos requeridos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de iniciación.
- 31- Cambiar los vigilantes que a solicitud escrita realice el supervisor del contrato en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas. No se deberá realizar cambios de vigilantes sin previa formación al Supervisor del contrato.
- 32- Reubicar el personal de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, según las necesidades y requerimientos en las sedes de la ESE y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato.
- 33- Reponer los equipos ofrecidos e instalados que se dañen o queden fuera de servicio en un tiempo no mayor a ocho (8) días a partir del momento en que se presente la novedad. Todos los equipos que se instalen para la seguridad de la ESE son de responsabilidad del contratista quienes deben tenerlos amparados mediante pólizas y garantizar el funcionamiento continuo para lo cual el contratista debe realizarles mantenimiento periódico mediante un técnico idóneo.
- 34- Permitir al supervisor del contrato el acceso a los documentos de vigilancia en mención, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.
- 35- Cumplir con la totalidad de lo ofrecido en la propuesta, incluyendo la propuesta económica.
- 36- Contar con la disponibilidad de recursos y apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.
- 37- Garantizar la oportunidad en el servicio contratado.
- 38- Responder por lo ofrecido en la oferta presentada.
- 39- Aportar, para el pago mensual de su factura, certificación que demuestre que la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se encuentra



NIT. 832.010.436-9

al día con el pago al sistema de seguridad social y parafiscales, destacando que para riesgos profesionales debe tener en cuenta la calificación de riesgo que ostente la ESE María Auxiliadora 40- Presentar oportunamente la correspondiente factura en original y copia, debidamente diligenciada para la certificación del supervisor y posterior trámite de pago. 41- Desarrollar el objeto del presente contrato en la fecha indicada y de acuerdo a las especificaciones y requerimientos realizados por el Supervisor del presente contrato. 42. Suministrar para cada puesto de vigilancia contratado un detector manual de Metales y un armerillo

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA E.S.E MARIA AUXILIADORA: LA E.S.E MARIA AUXILIADORA tendrá las siguientes obligaciones: a. Pagar el valor de las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, durante el mes siguiente a la radicación de la misma, siempre y cuando cumpla con los requisitos que en el presente contrato se han contemplado b. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA CUARTA – TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución del presente contrato será de Once (11) meses, contados a partir del 01 de Febrero de 2011 y la firma del acta de iniciación por parte del Gerente de la ESE María Auxiliadora, el Supervisor del Contrato y el Contratista. **CLAUSULA QUINTA -REQUISITOS DE EJECUCIÓN: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes con la suscripción de la misma y la firma del acta de iniciación del contrato. Requiere para su legalización, registro presupuestal correspondiente, aprobación de la póliza, recibo de pago de la estampilla de pro-cultura de Mosquera - Cundinamarca y el cumplimiento de los requerimientos de la ESE María Auxiliadora. **Parágrafo: Para el cumplimiento de los requisitos de legalización a cargo del contratista, este cuenta con tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del contrato, para allegar tanto la póliza como el soporte de pago de la estampilla de pro-cultura del Municipio de Mosquera - Cundinamarca.** **CLAUSULA SEXTA – VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTE MIL PESOS M/CTE (\$102.630.000,00)** los cuales se pagaran por mensualidades vencidas cada una por el valor que para cada mes certifique el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será pagado con cargo al rubro presupuestal No. 2112010120, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2011000019 del 3 de Enero de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: - FORMA DE PAGO:** La ESE María Auxiliadora, pagará el valor señalado en la cláusula sexta, treinta días después de presentada, aceptada y certificada la respectiva factura por parte del supervisor conforme a los valores estipulados en la certificación de cumplimiento que para este efecto expida el supervisor del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA - CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin contar con autorización previa y escrita de la ESE MARIA AUXILIADORA. **CLAUSULA DECIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave de la obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA**, autoriza con la suscripción del presente contrato a la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. Así mismo y para todos los efectos legales este contrato presta merito ejecutivo, según lo estipulado en el Artículo 562 del Código de Procedimiento Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca haciendo uso de las facultades señaladas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y ley 1122 de 2007, incorpora al texto del presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, podrá declarar la caducidad administrativa, la terminación, modificación o interpretación unilateral. **CLAUSULA DECIMA TERCERA –GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, el contratista se compromete a constituir a su costo y a favor de la **ESE MARIA AUXILIADORA**, una vez suscriba el presente contrato, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y que cubra los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía será igual al 30% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y doce (12) meses más. **c) De responsabilidad civil extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será igual al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **d) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento grave del contratista, en las obligaciones de Ley generadas por la suscripción del presente contrato igualmente las consignadas en las cláusulas del cuerpo de este documento. La ESE. María Auxiliadora podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por escrito, previo informe del supervisor **CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes buscarán resolver



NIT. 832.010.436-9

de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la conciliación, amigable composición y a la transacción. De no lograrse ningún acuerdo entre las partes, se avocará conocimiento a la Procuraduría General de la Nación mediante solicitud escrita. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación jurídica laboral alguna con el contratista, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. En consecuencia, el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – INDEMNIDA:** El contratista se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CONTROL DE EJECUCIÓN:** El control de ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario de planta que para el efecto designe el Gerente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** La Empresa Social del Estado procederá a la liquidación del contrato dentro de los términos señalados en el Manual Interno de Contratación para lo cual contará con un plazo máximo de seis (6) meses, para lo cual previamente la Empresa deberá enviar notificación o convocatoria al Contratista. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo se procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. De no realizarse ni la liquidación bilateral, ni la unilateral dentro de los plazos establecidos, se podrá liquidar la orden o el contrato dentro de los dos (2) años siguientes en forma bilateral o unilateral. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MANIFESTACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL contratista manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Nacional y en la ley colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos se tiene como domicilio el municipio de Mosquera (Cundinamarca) Calle 3 No. 1-19 Este, para constancia se firma a los

Por la ESE María Auxiliadora

JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA
Gerente

El Contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXX